

Actualización:22/07/2021

Información del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración de Hesse sobre la gastronomía

Los restaurantes en el sentido de la Ley de Restaurantes de Hesse, los comedores, hoteles, cantinas, heladerías, cafeterías y otros establecimientos pueden ofrecer alimentos y bebidas para su recogida y su entrega, siempre que exista y se aplique un concepto de distanciamiento e higiene conforme al artículo 5 del CoSchuV [Reglamento de Protección contra el Coronavirus].

Además, es admisible ofrecer alimentos y bebidas para su consumo in situ, si también existe y se aplica un concepto de distanciamiento e higiene conforme al artículo 5 del CoSchuV, si se registran los datos de contacto de los huéspedes conforme al artículo 4 del CoSchuV.

A los eventos en restaurantes y empresas se aplican los mismos requisitos que a otros eventos y actividades culturales: Al participar más de 25 personas están permitidos si el número de participantes no excede de 750 en espacios cerrados y de 1.500 al aire libre, o si la autoridad competente permite excepcionalmente un número mayor de participantes, siempre que se garantice el control continuo del cumplimiento de los demás requisitos (las personas vacunadas o recuperadas no se incluyen en el número de participantes), si se registran los datos de contacto de los huéspedes conforme al artículo 4 del CoSchuV, si se aplica un concepto de distanciamiento e higiene conforme al artículo 5 del CoSchuV y si en caso de más de 100 participantes sólo se permite la entrada en espacios cerrados a las personas con comprobante negativo conforme al artículo 3 del CoSchuV.

Pernoctaciones

Las pernoctaciones, incluida la prestación de servicios de restauración para los huéspedes que pernocten, están permitidas si en el caso de las estancias con fines turísticos se presenta un comprobante negativo conforme al artículo 3 del CoSchuV en el momento de la llegada (dicho requisito no se aplica a los lugares de hospedaje que no cuentan con instalaciones comunes), si se registran los datos de contacto de los huéspedes conforme al artículo 4 del CoSchuV y si existe y se aplica un concepto de distanciamiento e higiene conforme al artículo 5 del CoSchuV.

Usted encontrará información actualizada en la página del Ministerio de Asuntos Sociales e Integración de Hesse en el siguiente enlace: <https://hessenlink.de/CoronaHMSI>

El texto literal del reglamento que es oficialmente publicado en idioma alemán en el Boletín Oficial del Estado Federado de Hesse (Gesetz- und Verordnungsblatt des Landes Hessen) es el único texto con carácter jurídicamente vinculante.

El texto legal completo del Reglamento sobre la Protección de la Población contra las Infecciones por el Coronavirus SARS-CoV 2 (Coronavirus-Schutzverordnung -CoSchuV-) de 22 de junio de 2021, en su versión actual, y los reglamentos que lo acompañan se encuentran en: <https://www.hessen.de/fuer-buerger/corona-hessen/verordnungen-und-allgemeinverfuegungen>.